



TRUJILLO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2020-MDSMV

Santa María del Valle, 13 de Febrero de 2020.

VISTO:

La Opinión Legal N° 010-2020-YBR/GAJ-MDSMV, de fecha 12 de Febrero de 2020, y demás actuados en cuarenta y tres folios. y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607-Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el Numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, -establece "ad pedem literae"- **"...Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para las que le fueron conferidas..."**.

Que, con Carta Notarial, notificada con fecha 05 de Febrero de 2020, doña Carmen Ríos Pedraza y Jesús Ríos Pedraza, solicita se realice la demolición de las edificaciones construidas en parte de su propiedad ubicado en el Jr. Leoncio Prado, cuadra 5 y el Jr. Libertad cuadra 3, del Distrito de Santa María del Valle, y dentro de los argumentos señala los siguiente:

- Requerimiento de demolición en virtud del Oficio N° 0221-2020-GRH-DREH/DGI/SEC de fecha 17 de Enero de 2020, documento con el cual, el Director Regional de Educación Huánuco, señala: "(...) mediante el documento de la referencia, solicita la demolición de la construcción de la infraestructura de la Institución Educativa "Jorge Basadre Grohman" del Valle, al respecto mediante Informe Legal N° 015-2020-GRH-DRE/OAJ, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Huánuco, emite opinión señalando no tiene facultad, ni derecho de propiedad, para realizar la demolición de las edificaciones o construcciones realizadas en el Jr. Leoncio Prado cuadra 5 y el Jr. Libertad cuadra 3, del Distrito de Santa María del Valle.
- La Municipalidad tiene en sesión de uso para la Institución Educativa Integrada "Jorge Basadre Grohman" del Valle, de un área de 223.39 m², sin embargo, el área construido en la realidad es sobre un área de 274.15 m², existiendo una diferencia de 49.92 m², área que debe ser devuelto y para lo cual su despacho deberá de ordenar la demolición de la infraestructura construida en exceso, en caso contrario me veré obligado de iniciar acciones legales de carácter civil y penal. Para cuyo efecto adjunta los siguientes documentos: Oficio N° 0221-2020-GRH-DREH/DIR/DGI/SEC; Informe Legal N° 15-2020-GRH-DREH/OAJ; Informe N° 001-2020-GR-HUANUCO/DRE/DGI/INF; Convenio de Cooperación Institucional Celebrado entre la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle y la Institución Educativa Jorge Basadre del Valle, entre otros documentos, conforme obra como anexo en la carta notarial.

Que, doña Carmen Ríos Pedraza y Jesús Ríos Pedraza, solicita la demolición de las edificaciones construidas en parte de su propiedad ubicado en el Jr. Leoncio Prado, cuadra 5 y el Jr. Libertad cuadra 3, del Distrito de Santa María del Valle, la misma que en cuyo predio se encuentra construido la Institución Educativa "Jorge Basadre Grohman" del Valle, y conforme al Convenio de Cooperación Institucional Celebrado entre la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle y la Institución Educativa Jorge Basadre del Valle de fecha 02 de Enero de 2017, en la Parte Tercera – Objeto, señala textualmente como objeto del convenio: **"El objeto del presente convenio es establecer el marco para la ejecución de acciones conjuntas de apoyo mutuo entre LA MUNICIPALIDAD y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA respecto al préstamo de los ambientes de propiedad de la Institución Educativa Jorge Basadre del Valle, ubicado en el Jr. Leoncio Prado s/n de la localidad de el Valle, a favor de la Municipalidad para ser destinados al funcionamiento de oficinas de algunas área internas**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



de la Municipalidad." Pues bien, de cuyo convenio se desprende que los ambientes ubicado en el Jr. Leoncio Prado S/N del Distrito de Santa María del Valle, es de propiedad de la Institución Educativa "Jorge Basadre Grohman" del Valle, y según el Informe Legal N° 15-2020-GRH-DREH/OAJ, refiere que no se advierte fehacientemente que el predio es de propiedad de la Institución Educativa, y que dicha infraestructura se encuentra en uso o posesión de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle y que no ha sido transferido al Sector Educación (MINEDU). Al respecto, se debe tener presente, todas las construcciones de las instituciones educativas, así como de la Institución Educativa "Jorge Basadre Grohman" del Valle, se encuentra bajo la administración de la Dirección Regional de Educación, por lo que la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle no puede ser propietaria de construcciones de instituciones educativas, estando que si bien es cierto que la Municipalidad no transfirió la construcción de la infraestructura al Sector Educación (MINEDU), esto no enerva el derecho de administración y de propiedad que le asiste a la Dirección Regional de Educación Huánuco, por lo que, la pretensión invocada por los administrados debe ser resuelto por el órgano jurisdiccional, a razón que el conflicto de propiedad, corresponde a la infraestructura de un institución educativa.

Que, mediante la Opinión Legal N° 010-2020-YBR/GAJ-MDSMV, de fecha 12 de Febrero de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica opina "Improcedente realizar la demolición de las edificaciones que corresponde a la Institución Educativa Jorge Basadre del Valle ...";

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - IMPROCEDENTE realizar la demolición de las edificaciones que corresponde a la Institución Educativa Jorge Basadre del Valle, ubicado en el Jr. Leoncio Prado, Cuadra 5 y el Jr. Libertad Cuadra 3, del Distrito de Santa María del Valle, infraestructura educativa que se encuentra bajo la administración de la Dirección Regional de Educación Huánuco. Pretensión invocada por doña CARMEN RÍOS PEDRAZA y JESÚS RÍOS PEDRAZA, con Carta Notarial de fecha 05 de febrero de 2020, Expediente N° 584. Conflicto de propiedad que corresponde ser resuelto por el órgano jurisdiccional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Sra. CARMEN RÍOS PEDRAZA y al Sr. JESÚS RÍOS PEDRAZA, la presente Resolución, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Isidoro Tolentino Vega
ALCALDE